

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24728 *CORRECCION de errores del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10862, en el apartado H.1, donde dice: «... se eleva con carácter definitivo a 213.622.771 pesetas ...», debe decir: «... se eleva con carácter definitivo a 214.573.699 pesetas ...».

En el apartado H.2, donde dice: «... Asignaciones presupuestarias para cobertura de coste efectivo ... 86.768.875 pesetas ...», debe decir: «... Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo ... 87.244.339 pesetas ...».

Donde dice: «... Total ... 96.663.504 ...», debe decir: «... Total ... 97.138.968 ...».

En el apartado H.4.1, donde dice: «... Gastos de personal ... 118.755.544 ...», debe decir: «... Gastos de personal ... 119.706.472 ...».

Donde dice: «... Total ... 173.537.750 ...», debe decir: «... Total ... 174.488.678 ...».

En la página 10867, en el apartado «2.1 Relación nominal de funcionarios, localidad Málaga», falta al final el siguiente funcionario:

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que pertenece	Número Registro	Situación administrativa	Puesto que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Compl.	
Baselga Lej, Javier.	Intérprete Infor.	A05IT151	Activa		619.668	331.260	950.928

En el apartado «Total de funcionarios traspasados por Cuerpos» que sigue a continuación en dicha provincia, donde dice: «... A05IT:1», debe decir: «A05IT:2».

En la página 10869, columna izquierda, en el apartado relación 3.1, en la línea 5, donde dice: «Capítulo I ... 118.758.544», debe decir: «Capítulo I ... 119.706.472».

En la línea 9, donde dice: «Total ... 213.622.771», debe decir: «Total ... 214.573.699».

En el apartado relación 3.2 A) Dotaciones, en la línea 13, donde dice:

«Crédito presupuestario 23.11.114.1	Total anual 4.791.696	Bajas efectivas 2.395.848»
--	--------------------------	-------------------------------

Debe decir:

«Crédito presupuestario 23.11.114.1	Total anual 5.411.364	Bajas efectivas 2.705.682»
--	--------------------------	-------------------------------

En la línea 14, donde dice:

«Crédito presupuestario 23.11.122.0	Total anual 47.459.615	Bajas efectivas 23.729.807,5»
--	---------------------------	----------------------------------

Debe decir:

«Crédito presupuestario 23.11.122.0	Total anual 47.790.875	Bajas efectivas 23.895.437,5
--	---------------------------	---------------------------------

En la línea 17, donde dice:

«total Capítulo I	118.755.544	59.377.772»
-------------------	-------------	-------------

Debe decir:

«total Capítulo I	119.706.472	59.853.236»
-------------------	-------------	-------------

En la página 10869, columna derecha, en la línea 1 del apartado B) Recursos, donde dice: «Transferencias Sección 32 Capítulo IV: 74.753.608», debe decir: «Transferencias Sección 32 Capítulo IV: 75.229.072».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24729 *REAL DECRETO 1914/1986, de 29 de agosto, por el que se amplía el plazo de entrada en vigor del Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaró de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los autómatas programables industriales y sus periféricos específicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*

El Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre, declaró de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los autómatas programables industriales y sus periféricos específicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Dado que se trata de equipos modulares, lo que implica una complejidad, tanto para preparar la documentación técnica exigida para su homologación como para la selección de las muestras de sus elementos o módulos constitutivos, destinados a la realización de los correspondientes ensayos en los laboratorios acreditados, se hace necesario ampliar el plazo de entrada en vigor del mencionado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.—Se proroga el plazo de entrada en vigor del Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre, en seis meses.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24270 *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se actualiza el Reglamento Nacional y las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. (Continuación.)*

Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. (Continuación.)

- a) 2 voltios, o
b) 2/3 del voltaje de la célula previo a la descarga.

ni los acumuladores que contengan una o más de estas células.

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1. Las células o acumuladores deberán embalarse en embalajes interiores sólidos de cartón prensado, que contengan como máximo 300 g de litio por embalaje. Deberán colocarse en embalajes interiores de tal modo que se impidan eficazmente los cortocircuitos, y acondicionarse firmemente para evitar movimientos que puedan provocar cortocircuitos. Salvo que se indique lo contrario más adelante, los embalajes interiores de cartón prensado deberán embalarse, a su vez, en bidones de acero 1A2, provistos de una junta hermética al gas. Los embalajes interiores de cartón prensado deberán estar separados entre sí y de la superficie interior del bidón de acero por una capa de 25 mm, como mínimo, de material de acolchamiento incombustible. La masa bruta máxima de cada bulto no deberá exceder de 35 kg.

Las células y acumuladores de litio sólo podrán transportarse al amparo de la presente instrucción de embalaje, a condición de que se practiquen los ensayos siguientes a intervalos determinados con resultado positivo.

Ensayo 1

La célula o acumulador deberá someterse a un ensayo de estabilidad térmica a 75 °C por 48 horas y no deberá presentar indicios de distorsión, fugas ni recalentamiento interno.

Este ensayo deberá efectuarse con 10 células y un acumulador de cada tipo, como mínimo, procedentes de la producción de cada semana, o según determina la autoridad competente.

Ensayo 2

Produciendo un cortocircuito, la célula o acumulador deberá quedar inerte, con preferencia sin escape de gases (mediante el empleo de válvulas internas). Si se produce escape, deberá aplicarse directamente una llama a los gases exhalados para comprobar que no hay peligro de explosión.

Este ensayo deberá efectuarse con tres células y un acumulador de cada tipo, como mínimo, procedentes de la producción de cada semana, o según determine la autoridad competente.

Se exceptúan de los ensayos 1 y 2 y del requisito de utilizar un bidón de acero 1A2 como embalaje exterior, las células que contengan hasta un máximo de 12 g de litio metálico y:

- contengan un cátodo sólido; o
- estén herméticamente selladas y contengan cloruro de litio y tetracloruro de litio, o acetonitrilo y anhídrido sulfúrico, o complejo de cloruro de litio y bromo, o cloruro de sulfuro y cloro;

así como los acumuladores contruidos con dichas células, siempre que:

- Los embalajes interiores de cartón prensado estén embalados en un bidón de cartón 1G o en una caja 4C1, 4C3, 4D, 4F o 4G;
- Antes de la primera expedición, deberán someterse a ensayo, del modo siguiente, 10 células o 4 acumuladores de cada tipo que se entregue para su transporte, o según disponga la autoridad competente, sin que presenten indicios de fugas de gases, pérdidas, disminución de peso ni distorsión:
 - Las células o acumuladores deberán almacenarse por 6 horas a una presión absoluta de 11,6 kPa y a una temperatura de 24 °C ± 4 °C;
 - Las células o acumuladores deberán someterse al ensayo de estabilidad térmica a 75 °C durante 48 horas, previsto para el Ensayo 1;
 - Las células o acumuladores deberán sujetarse rigidamente a la plataforma de un vibrador. Se deberá aplicar un movimiento armónico simple de 0,8 mm de amplitud (1,6 mm de amplitud total máxima). La frecuencia deberá variar a razón de 1 Hz/min, entre 10 Hz y 55 Hz. La gama completa de frecuencias de ida y vuelta se deberá recorrer en 95 ± 5 minutos, en cada una de tres posiciones mutuamente perpendiculares del acumulador y en dos posiciones perpendiculares de las células. Una de las direcciones de vibración deberá ser perpendicular al lado donde están los bornes del acumulador o célula. Deberá observarse el voltaje en circuito abierto por 30 segundos durante el último cuarto de cada período de vibración. No es necesario repetir periódicamente los ensayos.
- El acumulador deberá sujetarse a la máquina de ensayo mediante una montura rígida que sostendrá las superficies de montaje del acumulador. Cada acumulador deberá someterse a un total de tres sacudidas de igual intensidad. Las sacudidas deberán aplicarse en cada una de tres direcciones mutuamente perpendiculares. Cada sacudida deberá aplicarse en una dirección normal a uno de los lados del acumulador. Respecto a cada sacudida, el acumulador deberá acelerarse de manera tal que, durante los primeros 3 milisegundos, la aceleración media mínima sea de 75 g (g representa la aceleración local debida a la gravedad). La aceleración máxima deberá ser de 125 g a 175 g.

400

INSTRUCCION DE EMBALAJE 400

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

407

408

INSTRUCCION DE EMBALAJE 408

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Vidrio o loza — IP-1	11
	Materiales plásticos — IP-2	11
	Metal — IP-3, IP-3A	11
	Ampolla de vidrio — IP-8	0.51

Capítulo 6

CLASE 4 — SÓLIDOS INFLAMABLES; SUSTANCIAS QUE PRESENTAN RIESGO DE COMBUSTION ESPONTANEA; SUSTANCIAS QUE EN CONTACTO CON EL AGUA EMITEN GASES INFLAMABLES

400

INSTRUCCION DE EMBALAJE 400

Las películas cinematográficas hechas con nitrocelulosa deberán satisfacer las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1 y embalarse como sigue:

- en bidones de acero (1A2), jerricanes de acero (3A2), bidones de aluminio (1B2), cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de madera reconstruida (4F) o en bidones de madera contrachapada (1D) del Grupo de embalaje II, y cada bobina en una lata de metal cerrada firmemente o en un embalaje interior de cartón o cartón prensado resistente, cuya tapa tiene que ir fijada con cinta o papel adhesivo; o
- en cajas de cartón prensado (4G), en bidones de cartón (1G) del Grupo de embalaje II, en una lata de metal cerrada herméticamente o en un recipiente de cartón o cartón prensado resistente, con la cubierta fijada con cinta o papel adhesivo; solamente autorizado en metrajes máximos de 600 m.

403

INSTRUCCION DE EMBALAJE 403

Los señalos luminosas (para carreteras y ferrocarriles), cuando estén embaladas de conformidad con las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1, podrán transportarse como sigue:

- en bidones de acero (1A2), jerricanes de acero (3A2), cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de madera reconstruida (4F), de cartón prensado (4G) o en bidones de madera contrachapada (1D) o de cartón (1G), cuyos extremos tendrán que haber reforzados si la caja está destinada a contener señalos; provistas de barras punteadas, de modo que eviten que éstas atraviesen la caja exterior.

404

INSTRUCCION DE EMBALAJE 404

Los factores de seguridad (en libritos, tarjetas o en la caja) tienen que ser fuertemente de un tipo que no se encienda espontáneamente en condiciones normales de transporte por vía aérea y que pueden encenderse tirándose en la caja, librito o tarjeta de falencia. Los factores deberán satisfacer las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1, y tienen que empacarse en forma compacta para evitar todo movimiento dentro del bulto y que se enciendan por fricción contra la caja, librito o tarjeta consigo. Tienen que envasearse debidamente en papel o papel de estano, o empacados en embalajes interiores. En un embalaje interior no pueden colocarse más de 50 libritos de fosforos. Los embalajes interiores tienen que ir debidamente embalados en bidones de acero (1A2), jerricanes de acero (3A2), bidones de aluminio (1B2), cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de madera reconstruida (4F), de cartón prensado (4G) o en bidones de madera contrachapada (1D) o de cartón (1G) del Grupo de embalaje II. También es posible empacar únicamente los libritos de fosforos de seguridad, hasta un máximo de 50 libritos, en una caja resistente de cartón prensado, construida con paja prensada, cubierta con papel kraft, que lleve un revestimiento interior debidamente encolado que consista en una hoja de aluminio de por lo menos 0,01 mm de espesor; la caja tiene que tener una tapa en toda su profundidad, cuyas uniones estén alanzadas con cinta de papel engomado, pero no requieren mayor embalaje exterior.

405

INSTRUCCION DE EMBALAJE 405

Los dispositivos de empuje para facilitar el despegue de las aeronaves y los correspondientes cohetes (4C1, 4C2), tienen que ser de algún tipo aprobado en virtud de algún reglamento estatal reconocido. Tienen que expedirse de manera que no puedan activarse, satisfacer las condiciones generales de embalaje previstas en la Parte 3, Capítulo 1, y empacarse en cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D) o de madera reconstruida (4F), siempre que se observe una de las siguientes disposiciones aplicables a los embalajes interiores:

- únicamente dispositivos de empuje para despegar;
- cohetes para los dispositivos de empuje, empacados en embalajes interiores metálicos herméticos;
- dispositivos de empuje con los cohetes en el mismo embalaje exterior, a condición de que los cohetes estén embalados separadamente. Los cohetes deberán empacarse en embalajes interiores sólidos y, a su vez, por separado, en embalajes de metal herméticos.

406

INSTRUCCION DE EMBALAJE 406

Las células y acumuladores sólo podrán transportarse con arreglo a esta instrucción de embalaje, siempre que satisfagan los ensayos que se describen a continuación. Las células no deberán contener más de 12 g de litio. Las células y acumuladores deberán estar equipados con algún medio eficaz que impida los cortocircuitos externos. Cada célula y cada acumulador deberán incluir algún dispositivo de seguridad o estar diseñados de tal modo que sea imposible la ruptura violenta en las condiciones normales de transporte. El diseño de las células y acumuladores sin dispositivo de seguridad deberá ser aprobado por la autoridad competente. Los acumuladores que contengan células o series de células, conectadas en paralelo deberán dotarse de diodos para impedir el flujo de corriente invertido.

No podrán transportarse al amparo de la presente instrucción de embalaje las células que se hayan descargado a tal punto que el voltaje en circuito abierto sea inferior a la más baja de las cifras siguientes:

Exteriores

- Bidón de aluminio — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 4D
- Caja de madera reconstituida — 4F
- Caja de cartón prensado — 4G

409

INSTRUCCION DE EMBALAJE 409

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de los N. U.	Vidrio o loza IP. 1 (kg)	Metal (tecluyendo el aluminio) IP. 3 (kg)	Ampollas de vidrio IP. 8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1383	1	1	0,5	5,13
1242	1	1	0,5	5,13
1389	1	1	0,5	13
1391	1	1	0,5	13
1411	1	1	0,5	8,13
1421	1	1	0,5	13

Exteriores

- Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 4D
- Bidón de cartón — 4G
- Bidón de plástico — 1H2

Condiciones particulares de embalaje:

- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 8 Cuando se permiten los embalajes interiores de metal, sólo pueden utilizarse los cilindros de gas apropiados u otras bombonas de presión.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio llenas que ensayarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

410

INSTRUCCION DE EMBALAJE 410

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

- Vidrio o loza — IP. 1
- Metal plástico — IP. 2
- Metal — IP. 3, IP. 3A
- Sacos de plástico — IP. 5
- Ampolla de vidrio — IP. 8

Exteriores

- Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 4D
- Bidón de cartón — 4G
- Bidón de plástico — 1H2

411

INSTRUCCION DE EMBALAJE 411

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

- Vidrio o loza — IP. 1
- Metal plástico — IP. 2
- Metal — IP. 3, IP. 3A

Exteriores

- Saco de plástico — IP. 5
- Ampolla de vidrio — IP. 8
- Bidón de acero — 1A2
- Jerricán de aluminio — 1B2
- Bidón de madera contrachapada — 4D
- Bidón de cartón — 4G
- Bidón de plástico — 1H2

Embalajes únicos:

- Bidón de acero — 1A1, 1A2
- Bidón de aluminio — 1B1, 1B2
- Jerricán de acero — 3A1, 3A2
- Bidón de plástico — 1H1, 1H2
- Jerricán de plástico — 3H1, 3H2
- Compuestos (de plástico) — todos

412

INSTRUCCION DE EMBALAJE 412

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de los N. U.	Vidrio o loza IP. 1 (kg)	Material plástico IP. 2 (kg)	Metal (tecluyendo el aluminio) IP. 3 (kg)	Aluminio IP. 3A (kg)	Ampollas de vidrio IP. 8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1329	1	1	1	No	0,5	9
1321	1	1	1	No	0,5	9
1322	1	1	1	No	0,5	9
1306	1	2,5	1	No	0,5	9
1337	1	1	1	No	0,5	9
1344	1	2,5	1	No	0,5	9
1348	1	1	1	No	0,5	9
1349	1	1	1	No	0,5	9
1357	1	2,5	1	No	0,5	9
1360	1	1	1	No	0,5	9
1369	1	1	1	No	0,5	9
1392	1	1	2,5	No	0,5	9
1397	1	1	1	No	0,5	9
1404	1	1	1	No	0,5	9
1407	1	1	1	No	0,5	22
1409	0,5	1	2,5	No	0,5	9
1410	1	1	1	No	0,5	9
1413	1	1	1	No	0,5	9
1414	1	1	1	No	0,5	9
1419	0,5	1	1	No	0,5	9
1422	1	1	2,5	No	0,5	9
1423	0,5	1	1	No	0,5	5,10,22
1424	1	1	1	No	0,5	9
1426	1	1	1	No	0,5	9
1427	1	1	1	No	0,5	9
1429	1	1	1	No	0,5	9,22
1432	1	1	1	No	0,5	9
1433	1	1	1	No	0,5	9
1517	1	1	1	No	0,5	9
1714	1	1	1	No	0,5	9
1870	1	1	1	No	0,5	9
2010	1	1	1	No	0,5	9
2011	1	1	1	No	0,5	9
2012	1	1	1	No	0,5	9
2013	1	1	1	No	0,5	9
2363	1	1	1	No	0,5	9

Exteriores

- Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 4D
- Bidón de cartón — 4G
- Bidón de plástico — 1H2

Embalajes únicos

Núm. de las N.U.	Bidones de acero 1A1, 1A2	Bidones de aluminio 1B1, 1B2	Jerricans de acero 3A1, 3A2	Bidones de plástico 1H1, 1H2	Jerricans de plástico 3H1, 3H2	Compuestos (de plástico) — todos	Condiciones particulares de embalaje
1320	No	No	No	Si	Si	Si	
1321	No	No	No	Si	Si	Si	
1322	No	No	No	Si	Si	Si	
1336	No	No	No	Si	Si	Si	
1337	No	No	No	Si	Si	Si	
1344	No	No	No	Si	Si	Si	
1348	No	No	No	Si	Si	Si	
1349	No	No	No	Si	Si	Si	
1357	No	No	No	Si	Si	Si	
1360	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1389	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1392	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1397	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1404	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1407	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1409	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1410	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1413	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1414	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1419	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1422	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1423	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1424	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1426	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1427	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1429	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1432	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1433	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1517	No	No	No	Si	Si	Si	
1518	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1670	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
2040	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
2011	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
2012	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
2013	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
2463	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

Condiciones particulares de embalaje

- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 9 Los embalajes interiores, de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que ensarsarse con material de acolchamiento en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarse en los embalajes exteriores
- 10 Solo se permiten las capuldas de cobre cuando la sustancia no es explosiva
- 22 Si se trata de materiales en dispersión en algún líquido orgánico, este debe tener un punto de inflamación superior a 50°C

Embalajes combinados

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Los embalajes interiores, de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que ensarsarse con material absorbente en embalajes metálicos bien ajustados antes de colocarse en los embalajes exteriores.

Los embalajes únicos no están permitidos

Interior	Exteriores
Vidrio o loza — IP 1	Jerrican de plástico — 3H2
Metal plástico — IP 2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Metal — IP 3, IP 3A	Jerrican de acero — 3A2
Ampolla de vidrio — IP 8	Bidón de madera contrachapada — 4D
	Caja de madera reconstruida — 4F
	Caja de cartón prensado — 4G

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Embalajes combinados

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP 1	Jerrican de plástico — 3H2
Metal plástico — IP 2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Metal — IP 3, IP 3A	Caja de madera contrachapada — 4D
Ampolla de vidrio — IP 8	Caja de madera reconstruida — 4F
	Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos

- Bidón de acero — 1A1
- Bidón de aluminio — 1B1
- Jerrican de acero — 3A1
- Bidón de plástico — 1H1
- Jerrican de plástico — 3H1
- Compuestos (de plástico) — todos

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP 1	Jerrican de plástico — 3H2
Metal plástico — IP 2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Metal — IP 3, IP 3A	Caja de madera contrachapada — 4D
Saco de plástico — IP 5	Caja de madera reconstruida — 4F
Ampolla de vidrio — IP 8	Caja de cartón prensado — 4G

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Los embalajes únicos, no están permitidos.

Embalajes combinados

Interior	Vidrio o loza de las N.U.	Metal plástico (kg)	Metal (excluyendo aluminio) (kg)	Aluminio IP 3A (kg)	Sacos de plástico IP 5 (kg)	Ampollas de vidrio IP 8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1310	0.5	No	No	No	No	0.5	9
1320	0.5	0.5	No	No	No	0.5	9
1321	0.5	0.5	No	No	No	0.5	9
1322	0.5	0.5	No	No	No	0.5	9
1326	0.5	2.5	2.5	No	0.5	0.5	9
1336	0.5	0.5	No	No	No	0.5	9
1337	0.5	0.5	No	No	No	0.5	9
1339	0.5	No	2.5	No	No	0.5	9
1340	0.5	No	2.5	No	No	0.5	9
1341	0.5	No	2.5	No	No	0.5	9
1343	0.5	No	2.5	No	No	0.5	9
1344	0.5	0.5	No	No	No	0.5	9
1348	0.5	0.5	No	No	No	0.5	9
1352	0.5	2.5	2.5	No	0.5	0.5	9

Embalajes únicos

Bidón de acero — 1A1, 1A2
 Bidón de aluminio — 1B1, 1B2
 Jerricán de acero — 3A1, 3A2
 Bidón de madera contrachapada — ID, con revestimiento interno de plástico — no se permite para las Divisiones 4.2 y 4.3
 Bidón de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico — no se permite para las Divisiones 4.2 y 4.3
 Jerricán de plástico — 1H1, 1H2
 Bidón de plástico — 3H1, 3H2
 Componentes (de plástico) — todos

418

INSTRUCCION DE EMBALAJE 418

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de los N. U.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Metal (recubierto el aluminio) IP.3 (kg)	Aluminio IP.3A (kg)	Sacos de plástico (kg)	Ampollas de vidrio IP.8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1326	2,5	5	No	2,5	0,5	
1339	0,5	5	No	No	0,5	
1340	0,5	5	No	No	0,5	
1341	0,5	5	No	No	0,5	
1343	0,5	5	No	No	0,5	
1352	2,5	5	No	No	0,5	
1358	2,5	5	No	2,5	0,5	
1369	2,5	5	No	2,5	0,5	
1382	2,5	5	No	No	0,5	
1384	1	2,5	5	No	0,5	
1385	2,5	5	No	No	0,5	
1390	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,9
1394	2,5	5	No	No	0,5	
1402	2,5	5	No	No	0,5	
1412	1	2,5	5	No	0,5	
1415	1	2,5	5	No	0,5	
1417	1	2,5	5	No	0,5	
1420	1	2,5	5	No	0,5	
1425	1	2,5	5	No	0,5	
1428	1	2,5	5	No	0,5	
1437	1	2,5	5	No	0,5	5,9
1868	2,5	2,5	2,5	No	0,5	
1871	1	5	No	No	0,5	
1921	1	2,5	5	No	0,5	
1929	1	2,5	5	No	0,5	
2004	1	2,5	5	No	0,5	
2008	1	2,5	5	No	0,5	
2257	1	2,5	2,5	No	0,5	
2318	2,5	2,5	2,5	No	0,5	
2441	2,5	2,5	2,5	No	0,5	
2545	1	2,5	5	No	0,5	
2546	1	2,5	5	No	0,5	
2555	1	1	1	No	0,5	
2556	1	1	1	No	0,5	
2557	1	1	1	No	0,5	
2624	1	2,5	5	No	0,5	
2805	2,5	2,5	2,5	No	0,5	
2835	2,5	5	5	No	0,5	
2951	No	No	No	No	No	
2954	No	2,5	No	2,5	No	11,14,18
2970	No	2,5	No	2,5	No	11,14,18
2971	No	2,5	No	2,5	No	11,14,18
3033	No	No	No	2,5	No	12
3034	No	No	No	2,5	No	12
3036	No	No	No	2,5	No	12
3040	No	No	No	2,5	No	12
3041	No	No	No	2,5	No	12

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Jerricán de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — ID
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2
 Jerricán de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

416

INSTRUCCION DE EMBALAJE 416 (Cont.)

Condiciones particulares de embalaje:

- 2 Los embalajes interiores de material plástico tienen que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 9 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material de acolchamiento en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Jerricán de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — ID
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2
 Jerricán de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

417

INSTRUCCION DE EMBALAJE 417

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
 Material plástico — IP.2
 Metal — IP.3, IP.3A
 Saco de plástico — IP.5
 Ampolla de vidrio — IP.8
 2,5 kg
 5 kg
 5 kg
 2,5 kg
 0,5 kg

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Jerricán de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — ID
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2
 Jerricán de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

419

INSTRUCCION DE EMBALAJE 419

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.
 Los embalajes interiores IP-3 están prohibidos con embalajes exteriores 4H1.
 Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.
 Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores
 Vidrio o loza — IP-1
 Material plástico — IP-2
 Metal — IP-3, IP-3A
 Saco de plástico — IP-5
 Ampolla de vidrio — IP-8

Exteriores
 Bidón de acero — IA2
 Bidón de aluminio — IB2
 Jerrican de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 1D
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — IH2

Jerrican de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G
 Caja de plástico expandido — 4H1

418

INSTRUCCION DE EMBALAJE 418 (Cont.)

Embalajes únicos:

Núm. de las N.U.	Bidones de acero I A1, I A2	Bidones de aluminio I B1, I B2	Jerricanes de acero 3 A1, 3 A2	Bidones de cartón I G, con revestimiento interno de plástico	Bidones de plástico I H1, I H2	Jerricanes de plástico 3 H1, 3 H2	Compuestos (de plástico) — todos	Condiciones particulares de embalaje
1326	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1329	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1340	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1341	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1343	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1352	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1358	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1369	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1382	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1384	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1385	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1390	Si	No	Si	No	Si	Si	No	5
1394	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1402	Si	No	Si	No	Si	Si	No	5
1412	Si	No	Si	No	Si	Si	No	5, 22
1415	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1417	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1420	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1425	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1428	Si	No	Si	No	Si	Si	No	5
1437	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1468	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1871	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1923	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
1929	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2004	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2008	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2257	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2318	Si	No	Si	No	Si	Si	No	5
2441	Si	No	Si	No	Si	Si	No	5
2545	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2546	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2555	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2556	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2557	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2624	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2805	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2835	Si	No	Si	No	Si	Si	No	
2951	No	No	No	No	No	No	No	
2954	No	No	No	No	No	No	No	
2970	No	No	No	No	No	No	No	
2971	No	No	No	No	No	No	No	
3033	No	No	No	No	No	No	No	
3034	No	No	No	No	No	No	No	
3036	No	No	No	No	No	No	No	
3040	No	No	No	No	No	No	No	
3041	No	No	No	No	No	No	No	

Condiciones particulares de embalaje:

- 2 Los embalajes interiores de material plástico tienen que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarse en los embalajes exteriores.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 9 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material de acolchamiento en recipientes metálicos bien ajustados antes de meterlos en los embalajes exteriores.
- 10 Solo se permiten las cápsulas de cobre cuando la sustancia no está dispersada.
- 11 Las cajas de cartón prensado (HC) solo se permiten como embalajes exteriores.
- 12 Los bidones metálicos (IA2 y IB2) solo se permiten como embalajes exteriores.
- 14 Cuando se utilicen embalajes interiores de plástico IP2, la cantidad neta máxima permitida por bulto es de 40 kg.
- 18 No debe embalsarse más de un saco de plástico (IP5) en un embalaje exterior.
- 22 Si se trata de materiales en dispersión en algún líquido orgánico, éste debe tener un punto de inflamación superior a 50°C

419

420

INSTRUCCION DE EMBALAJE 420

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.
 Los embalajes interiores IP-5 están prohibidos con embalajes exteriores 4H1.
 Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Embalajes combinados:

Interiores
 Vidrio o loza — IP-1
 Material plástico — IP-2
 Metal — IP-3, IP-3A
 Saco de plástico — IP-5
 Ampolla de vidrio — IP-8

Exteriores
 Bidón de acero — IA2
 Bidón de aluminio — IB2
 Jerrican de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 1D
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — IH2

Jerrican de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G
 Caja de plástico expandido — 4H1

Embalajes únicos:

Bidón de acero — IA2
 Bidón de aluminio — IB1, IB2
 Jerrican de acero — 3A1, 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico, no se permite para las Divisiones 4.2 y 4.3
 Bidón de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico — no se permite para las Divisiones 4.2 y 4.3
 Bidón de plástico — IH1, IH2
 Jerrican de plástico — 3H1, 3H2
 (Compuestos de plástico) — todos

421

INSTRUCCION DE EMBALAJE 421

Deberán satisfacerse las condiciones generales, relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.
 Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Embalajes combinados:

Interiores

Num. de las N.U.	Vidrio o loza IP-1 (kg)	Material plástico IP-2 (kg)	Metal IP-3 IP-3A (kg)	Ampollas de vidrio IP-8 (kg)
1313	2,5	2,5	10	0,5
1314	2,5	2,5	10	0,5
1318	2,5	2,5	10	0,5
1328	2,5	2,5	10	0,5
1408	2,5	2,5	10	0,5

Embalajes únicos.

Exteriores	Bidón de acero — 1A2	Jerricón de plástico — 3H2
	Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
	Jerricón de acero — 3A2	Caja de madera contrachapada — 4D
	Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera reconstruida — 4F
	Bidón de cartón — 1G	Caja de cartón prensado — 4G
	Bidón de plástico — 1H2	Caja de plástico expandido — 4H1

Embalajes únicos.

Núm. de los A. U.	Bidones de acero 1A1, 1A2	Jerricóns de plástico 1H1, 1H2	Compuestos de plástico (de plástico) — todos
1301	Si	Si	Si
1314	Si	Si	Si
1318	Si	Si	Si
1338	Si	Si	Si
1408	Si	Si	Si

422

INSTRUCCION DE EMBALAJE 422

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1. Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje B.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados

Interiores

Núm. de los A. U.	Material plástico IP-2 (kg)	Material plástico IP-3, IP-3A (kg)	Arpillado de vidrio IP-8 (kg)
1313	No	5	0,5
1314	No	5	0,5
1318	No	5	0,5
1338	No	5	0,5
1408	1	5	0,5

Exteriores

Núm. de los A. U.	Material plástico IP-2 (kg)	Material plástico IP-3, IP-3A (kg)	Arpillado de vidrio IP-8 (kg)
1313	No	5	0,5
1314	No	5	0,5
1318	No	5	0,5
1338	No	5	0,5
1408	1	5	0,5

423

INSTRUCCION DE EMBALAJE 423

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados

Interiores

Núm. de los A. U.	Material plástico IP-2 (kg)	Material plástico IP-3 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
2951	No	No	11, 18
2954	1	1	11, 18
2970	1	1	11, 18
3033	No	1	12
3034	No	1	12
3036	No	1	12
3040	No	1	12
3041	No	1	12

Exteriores
Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Caja de cartón prensado — 4G

Núm. de los A. U.	Bidones de cartón IG con forro o revestimiento interior de plástico	Bidones de cartón IG no forrados	Bidones de cartón IG, con forro o revestimiento interior de plástico
2951	Si	No	Si
2954	No	No	No
2970	No	No	No
3033	No	No	No
3034	No	No	No
3036	No	No	No
3040	No	No	No
3041	No	No	No

Condiciones particulares de embalaje:

- 1) Las cajas de cartón prensado (4G) sólo se permiten como embalajes exteriores.
- 2) Los bidones metálicos (1A2 y 1B2) sólo se permiten como embalajes exteriores.
- 3) No debe embalarse más de un caso de plástico (IPS) en un embalaje interior.

Capítulo 7

CLASE 5 — SUSTANCIAS COMBURENTES; PEROXIDOS ORGANICOS

7.1 CONDICIONES GENERALES APPLICABLES A LOS PEROXIDOS ORGANICOS

7.1.1 Cuando sólo se hace referencia al producto técnicamente puro, las recomendaciones sobre embalaje se aplicarán también, a reserva de las dispensas que puedan establecerse, a las formulaciones que contengan menos del 10% del producto.

7.1.2 Para el transporte por vía aérea no se permiten los orificios de ventilación de los bultos.

7.1.3 Todos los bultos que contengan peróxidos que se considere que tienen propiedades explosivas deberán llevar una etiqueta de "riesgo secundario de explosión", a menos de que la autoridad competente los haya eximido expresamente de ese requisito. Los bultos que no están eximidos no pueden transportarse por vía aérea (véase Parte 1.2.1 b).

7.1.4 Los embalajes de peróxidos orgánicos que presentan un riesgo secundario de explosión deberán ajustarse a las disposiciones de la Parte 3.3.2.

500

7.2 INSTRUCCIONES DE EMBALAJE:

INSTRUCCION DE EMBALAJE 500

500

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Material plástico — IP-2 0,5 1

Exteriores Bidón de madera contrachapada — 1D

Bidón de cartón — 1G

Caja de madera — 4C1, 4C2

Caja de madera contrachapada — 4D

Caja de madera reconstruida — 4F

Caja de cartón prensado — 4G

501

INSTRUCCION DE EMBALAJE 501

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Núm. de los N. U.	Vidrio o lora — IP.1 (L)	Metal (recubierto el aluminio) — IP.3 (L)	Metal plástico — IP.2 (L)	Aluminio — IP.3A (L)	Ampollas de vidrio — IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1873	1	No	1	No	0,5	13
2014	0,5	No	0,5	No	0,5	2,13
2429	0,5	No	0,5	No	0,5	
2495	No	1	No	No	0,1	8,13

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Jerrican de aluminio — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 4D
 Bidón de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2

Jerrican de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

- 2 Los embalajes interiores de material plástico deben envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalajes exteriores.
- 8 Cuando se permitan los embalajes interiores de metal, sólo pueden utilizarse cilindros de gas apropiados u otras bombonas de presión.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

502

INSTRUCCION DE EMBALAJE 502

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Material plástico — IP.2	1	1
<i>Exteriores</i>	Bidón de madera contrachapada — 1D	Bidón de plástico — 1H2	Bidón de aluminio — 1B2
	Bidón de cartón — 1G	Jerrican de aluminio — 3A2	Jerrican de aluminio — 3A2
	Caja de madera — 4C1, 4C2	Bidón de madera contrachapada — 1D	Bidón de madera — 4C1, 4C2
		Bidón de cartón — 1G	Bidón de cartón — 1G
		Bidón de plástico — 1H2	Bidón de plástico — 1H2

503

INSTRUCCION DE EMBALAJE 503

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Vidrio o lora — IP.1 (L)	Material plástico — IP.2 (L)	Aluminio — IP.3A (L)	Ampolla de vidrio — IP.8 (L)
<i>Exteriores</i>	Bidón de plástico — 1H2	Bidón de aluminio — 1B2	Jerrican de aluminio — 3A2	Bidón de madera contrachapada — 1D
	Caja de madera — 4C1, 4C2	Jerrican de aluminio — 3A2	Bidón de madera contrachapada — 1D	Bidón de madera — 4C1, 4C2
	Caja de madera reconstruida — 4F	Bidón de cartón — 1G	Bidón de cartón — 1G	Bidón de cartón — 1G
	Caja de cartón prensado — 4G	Bidón de plástico — 1H2	Bidón de plástico — 1H2	Bidón de plástico — 1H2

504

INSTRUCCION DE EMBALAJE 504

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Los embalajes que siguen a continuación tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje 1.

Embalajes combinados:

Interiores	Material plástico — IP.2	1	1
<i>Exteriores</i>	Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera contrachapada — 4D	Caja de madera reconstruida — 4F
	Bidón de cartón — 1G	Caja de madera — 4C1, 4C2	Caja de cartón prensado — 4G

505

INSTRUCCION DE EMBALAJE 505

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Vidrio o lora — IP.1 (L)	Material plástico — IP.2 (L)	Metal — IP.3, IP.3A (L)	Ampolla de vidrio — IP.8 (L)
<i>Exteriores</i>	Bidón de acero — 1A2	Bidón de aluminio — 1B2	Jerrican de aluminio — 3A2	Bidón de madera contrachapada — 1D
	Bidón de aluminio — 1B2	Jerrican de aluminio — 3A2	Bidón de madera contrachapada — 1D	Bidón de cartón — 1G
	Bidón de madera contrachapada — 1D	Bidón de cartón — 1G	Bidón de plástico — 1H2	Bidón de plástico — 1H2

Jerrican de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

506

INSTRUCCION DE EMBALAJE 506

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Vidrio o lora — IP.1 (L)	Material plástico — IP.2 (L)	Aluminio — IP.3A (L)	Ampollas de vidrio — IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
<i>Exteriores</i>	Bidón de aluminio — 1B2	Bidón de aluminio — 1B2	Jerrican de aluminio — 3A2	Bidón de madera contrachapada — 1D	Bidón de cartón — 1G
	Bidón de aluminio — 1B2	Jerrican de aluminio — 3A2	Bidón de madera contrachapada — 1D	Bidón de cartón — 1G	Bidón de plástico — 1H2

Jerrican de aluminio — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

- 2 Los embalajes interiores de plástico deben envasarse en recipientes metálicos herméticos antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Los embalajes únicos no están permitidos.

Los embalajes que siguen a continuación tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje I

Embalajes combinados:

Interiores Material plástico — IP.2 2,5 l.

Exteriores Bidón de madera contrachapada — ID

Bidón de cartón — 1G

Caja de madera — 4C1, 4C2

Caja de madera contrachapada — 4D

Caja de madera reconstituida — 4F

Caja de cartón prensado — 4G

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1

Material plástico — IP.2

Metal — IP.3, IP.3A

Papel — IP.4

Saco de plástico — IP.5

Cartón prensado — IP.6

Ampolla de vidrio — IP.8

1 kg

1 kg

1 kg

1 kg

1 kg

1 kg

0,5 kg

Exteriores

Bidón de acero — 1A2

Bidón de aluminio — 1B2

Jerricán de acero — 3A2

Bidón de madera contrachapada — ID

Bidón de cartón — 1G

Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2

Caja de madera — 4C1, 4C2

Caja de madera contrachapada — 4D

Caja de madera reconstituida — 4F

Caja de cartón prensado — 4G

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Material plástico IP.2 (kg)	Metal (excluyendo IP.3) (kg)	Sacos de plástico IP.5 (kg)	Ampollas de vidrio IP.8	Condiciones particulares de embalaje
1442	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1445	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1449	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1452	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1453	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1458	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1459	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1461	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1462	0,5	0,5	0,5	No	0,5	4
1471	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	5
1472	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1483	0,5	0,5	0,5	No	0,5	5
1495	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1496	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1506	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1513	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1748	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4,5
2741	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4,5

Exteriores

Bidón de acero — 1A2

Bidón de aluminio — 1B2

Jerricán de acero — 3A2

Bidón de madera contrachapada — ID

Bidón de cartón — 1G

Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2

Caja de madera — 4C1, 4C2

Caja de madera contrachapada — 4D

Caja de madera reconstituida — 4F

Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

4 Los sacos de plástico tienen que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.U.	Material plástico IP.2 (kg)	Sacos de plástico IP.5 (kg)	Tubos IP.9 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
2087	1	1	0,25	23
2089	1	1	No	No
2090	1	1	No	23
2101	1	1	0,25	No
2105	1	1	No	23
2108	1	1	0,25	No
2112	1	1	No	No
2113	1	1	No	23
2114	1	1	0,25	No
2119	0,5	0,5	No	No
2121	1	1	No	No
2124	1	1	No	No
2136	1	1	No	No
2137	1	1	No	No
2138	1	1	0,25	23
2141	1	1	No	No
2147	1	1	No	No
2148	1	1	No	No
2156	1	1	No	No
2159	1	1	No	No
2166	1	1	No	No
2168	1	1	No	No
2592	1	1	No	No
2596	1	1	No	No
2598	1	1	No	No
2884	1	1	No	No
2885	1	1	No	No
2887	1	1	No	No
2890	1	1	0,25	23
2896	1	1	No	No
2959	1	1	No	No
3045	0,5	0,5	No	No
3059	1	1	No	No
3061	1	1	No	No
3062	1	1	No	No

Exteriores Bidón de madera contrachapada — ID

Bidón de cartón — 1G

Caja de madera — 4C1, 4C2

Caja de madera contrachapada — 4D

Caja de madera reconstituida — 4F

Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

23 Sólo se permiten como embalajes exteriores las cajas de madera contrachapada (4D) y de cartón prensado (4G).

511

INSTRUCCION DE EMBALAJE 511

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

- Vidrio o loza — IP.1 2,5 kg
- Material plástico — IP.2 2,5 kg
- Alcatr — IP.3, IP.3A 5 kg
- Papel — IP.4 2,5 kg
- Saco de plástico — IP.5 2,5 kg
- Cartón prensado — IP.6 2,5 kg
- Ampolla de vidrio — IP.8 0,5 kg

Exteriores

- Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricón de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2
- Jerricón de plástico — 3H2
- Caja de madera — 4C1, 4C2
- Caja de madera contrachapada — 4D
- Caja de madera reconstruida — 4F
- Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

- Bidón de acero — 1A1, 1A2
- Bidón de aluminio — 1B1, 1B2
- Jerricón de acero — 3A1, 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico
- Bidón de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico
- Bidón de plástico — 1H1, 1H2
- Jerricón de plástico — 3H1, 3H2
- Compuestos (de plástico) — (todos)

512

INSTRUCCION DE EMBALAJE 512

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Exteriores

- Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricón de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 4D
- Bidón de cartón — 4F
- Bidón de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

Núm. de las N.U.	Bidones de acero 1A1, 1A2	Jerricónes de acero 3A1, 3A2	Bidones de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico	Bidones de plástico 1H1, 1H2	Jerricónes de plástico 3H1, 3H2	Compuestos (de plástico) — todos	Condiciones particulares de embalaje
1442	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1445	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1449	Si	Si	No	Si	Si	Si	
1452	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1453	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1458	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1459	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1461	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1462	Si	Si	Si	Si	Si	Si	5
1471	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1472	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1483	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1485	Si	Si	No	Si	No	Si	
1491	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1495	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1496	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1504	Si	Si	No	Si	No	Si	
1506	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1513	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1748	Si	Si	Si	Si	Si	Si	5
2466	Si	Si	No	Si	Si	Si	
2547	Si	Si	No	Si	Si	Si	
2741	Si	Si	Si	Si	Si	Si	5

Condiciones particulares de embalaje:

- 4 Los sacos de plástico tienen que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

513

INSTRUCCION DE EMBALAJE 513

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Exteriores

Núm. de las N.U.	Metal plástico IP.2 (kg)	Sacos de plástico IP.5 (kg)	Tubos IP.9 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
2087	2,5	2,5	0,25	23
2089	2,5	2,5	No	
2090	2,5	2,5	No	
2101	2,5	2,5	0,25	23
2105	2,5	2,5	No	
2108	2,5	2,5	0,25	23
2112	2,5	2,5	No	
2113	2,5	2,5	No	
2114	2,5	2,5	0,25	23
2119	1	1	No	
2121	2,5	2,5	No	
2124	2,5	2,5	No	
2136	0,5	0,5	No	
2137	2,5	2,5	No	
2138	2,5	2,5	0,25	
2141	2,5	2,5	No	
2148	2,5	2,5	No	
2156	2,5	2,5	No	
2159	2,5	2,5	No	
2166	2,5	2,5	2,5	

Exteriores

- Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricón de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2
- Jerricón de plástico — 3H2
- Caja de madera — 4C1, 4C2
- Caja de madera contrachapada — 4D
- Caja de madera reconstruida — 4F
- Caja de cartón prensado — 4G

516

INSTRUCCION DE EMBALAJE 516

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.
Los embalajes siguientes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II.
Está prohibido un embalaje interior IP.5 en un embalaje exterior 4H1.
Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

- Interiores: Vidrio o loza — IP.1 2,5 kg
- Material plástico — IP.2 2,5 kg
- Metal — IP.3, IP.3A 2,5 kg
- Papel — IP.4 2,5 kg
- Saco de plástico — IP.5 2,5 kg
- Cartón prensado — IP.6 2,5 kg
- Ampolla de vidrio — IP.8 0,5 kg

- Exteriores: Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2

- Jerricán de plástico — 3H2
- Caja de madera — 4C1, 4C2
- Caja de madera contrachapada — 4D
- Caja de madera reconstruida — 4F
- Caja de cartón prensado — 4G
- Caja de plástico — 4H1, 4H2

517

INSTRUCCION DE EMBALAJE 517

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.
Todos estos embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.
Se prohíben los embalajes interiores IP.5 en los embalajes exteriores 4H1.
Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

- Interiores: Vidrio o loza — IP.1 0,5 kg
- Material plástico — IP.2 0,5 kg
- Metal (excluyendo el aluminio) — IP.3 2,5 kg
- Sacos de plástico — IP.5 2,5 kg
- Cartón prensado — IP.6 2,5 kg
- Ampollas de vidrio — IP.8 0,5 kg

- Exteriores: Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2

- Jerricán de plástico — 3H2
- Caja de madera — 4C1, 4C2
- Caja de madera contrachapada — 4D
- Caja de madera reconstruida — 4F
- Caja de cartón prensado — 4G
- Caja de plástico — 4H1, 4H2

518

INSTRUCCION DE EMBALAJE 518

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.
Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.
Se prohíben los embalajes interiores IP.5 en los embalajes exteriores 4H1.

Embalajes combinados:

- Interiores: Vidrio o loza — IP.1 5 kg
- Material plástico — IP.2 5 kg
- Metal — IP.3, IP.3A 5 kg
- Papel — IP.4 5 kg

518

514

INSTRUCCION DE EMBALAJE 514

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.
Los embalajes siguientes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II.
Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

- Interiores: Vidrio o loza — IP.1 2,5 l
- Material plástico — IP.2 2,5 l
- Aluminio — IP.3A 2,5 l
- Ampolla de vidrio — IP.8 0,5 l

- Exteriores: Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de plástico — 3H2
- Caja de madera — 4C1, 4C2
- Caja de madera contrachapada — 4D
- Bidón de madera reconstruida — 4F
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2

515

INSTRUCCION DE EMBALAJE 515

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.
Los embalajes siguientes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II.

Embalajes combinados:

- Interiores: Vidrio o loza — IP.1 5 l
- Material plástico — IP.2 5 l
- Aluminio — IP.3A 5 l
- Ampolla de vidrio — IP.8 0,5 l

- Exteriores: Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de plástico — 3H2
- Caja de madera — 4C1, 4C2
- Caja de madera contrachapada — 4D
- Bidón de madera reconstruida — 4F
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2

33 Sólo se permiten como embalajes exteriores las cajas de madera contrachapada (4D) y de cartón prensado (4G).

Num de las N. L.	Materia plástico (kg)	Sacos de plástico (kg)	Tubos IP.9 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
2146	2,5	2,5	No	
2592	2,5	2,5	No	23
2596	2,5	2,5	No	
2598	2,5	2,5	No	
2884	2,5	2,5	No	
2885	2,5	2,5	No	
2887	2,5	2,5	No	
2890	2,5	2,5	No	
2896	2,5	2,5	0,25	
2959	1	1	No	
3045	1	1	No	
3059	2,5	2,5	No	
3061	2,5	2,5	No	
3062	2,5	2,5	No	

- Exteriores: Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Caja de madera — 4C1, 4C2
- Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

La cantidad neta máxima de peróxido orgánico por bulto no debe exceder de 0,5 kg.
El líquido inflamable debe estar contenido en recipientes de vidrio o loza IP 1, material plástico IP 2 o metales IP 3 o IP 3A, cuyas capacidades no excedan de las indicadas a continuación:

IP 1	IP 2	IP 3	IP 3A
1 kg	4,75 kg	4,75 kg	4,75 kg

Los embalajes interiores deben embalsarse en bidones de acero (IA2), bidones de aluminio (IB2), bidones de plástico (IH2), jerricans de acero (JA2), jerricans de plástico (JH2), cajas de madera (AC1, 4C2), cajas de madera contrachapada (4D), cajas de madera reconstruida (4F), bidones de madera contrachapada (4D), bidones de cartón (IG) o cajas de cartón prensado (4G) del Grupo de embalaje II. Deberán satisfacerse las condiciones, generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Capítulo 8 CLASE 6 — SUSTANCIAS VENENOSAS (TOXICAS) Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS

600

INSTRUCCION DE EMBALAJE 600

Las municiones lacrimógenas o tóxicas podrán transportarse a condición de que vayan desprovistas de sus elementos de ignición, de cargas explosivas, de espoletas o de otros componentes explosivos y de que se embalsen de conformidad con las condiciones generales relativas a los embalajes previstas en la Parte 3, Capítulo 1, y en cajas de madera (4C1, 4C2), bidones de acero (IA2) o bidones de aluminio (IB2).

601

INSTRUCCION DE EMBALAJE 601

Las granadas y cápsulas lacrimógenas pueden transportarse cuando se embalsen de conformidad con las condiciones generales de embalaje previstas en la Parte 3, Capítulo 1, y en cajas de madera (4C1, 4C2), bidones de acero (IA2) o bidones de aluminio (IB2) con arco de metal. A menos de que los dispositivos de funcionamiento estén envasados de modo que no puedan funcionar accidentalmente, dichos dispositivos no deberán montarse en las granadas o dispositivos, sino que deberán ir en un compartimento separado o en una caja de madera (4C1, 4C2) aparte, y se tendrán que alambuchar para que no puedan hacer contacto uno con otro ni con los contenedores de embalaje durante el transporte. No se permitirá la inclusión de más de 24 granadas y 24 elementos de funcionamiento en un solo bulto.

602

INSTRUCCION DE EMBALAJE 602

Generalidades

Los expedidores de sustancias infecciosas deberán ajustarse a lo previsto en estas Instrucciones Técnicas y asegurarse de que los embalajes se preparen de manera que lleguen a destino en buenas condiciones y de que, al transportarlas, no presenten riesgos para las personas ni animales. El embalaje se compone de elementos esenciales, tales como:

- a) embalajes interiores formados por:
 - 1) un recipiente primario estanco;
 - 2) un embalaje secundario estanco;
 - 3) material absorbente, que deberá colocarse entre el recipiente primario y el embalaje secundario. Si se colocan varios recipientes primarios en un mismo embalaje secundario, los primeros deberán envolverse individualmente para evitar que haya contacto entre ellos. El material absorbente, tal como el algodón en rama, debe ser suficiente para poder absorber la totalidad del contenido de todos los recipientes primarios;
- b) un embalaje exterior de resistencia suficiente que satisfaga los ensayos relativos a las especificaciones de resistencia que aparecen en la Parte 7, Capítulo 6. Los bultos consignados en concepto de carga habrán de tener por lo menos 100 mm de dimensión exterior total.

En relación con los bultos que contengan sustancias infecciosas es preciso incluir, entre el embalaje secundario y el exterior, una lista detallada de su contenido.

Aunque en algunos casos excepcionales, tal como el de órganos enteros, puede requerirse un embalaje especial, la gran mayoría de sustancias infecciosas pueden y deben embalsarse según las indicaciones que siguen.

Sustancias liofilizadas

Los recipientes primarios incluyen las ampollas de vidrio cerradas a la llama o frascos de vidrio con tapón de goma sujeto por una cápsula metálica.

519

INSTRUCCION DE EMBALAJE 519

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Está prohibido un embalaje interior IP 5 en un embalaje exterior 4H1.

Embalajes combinados:

Interiores

Num. de las N.U.	Vidrio o loza (A/B)	Material plástico (A/B)	Metal (excluyendo el aluminio) (A/B)	Sacos de plástico (A/B)	Cartón prensado (A/B)	Ampollas de vidrio (A/B)	Condiciones particulares de embalaje
1511	1	1	1	1	1	0,5	5
2208	5	5	5	5	5	0,5	5

Exteriores

Bidón de acero — IA2	Jerrican de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — IB2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Jerrican de acero — 3A2	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de madera contrachapada — ID	Caja de madera reconstruida — 4F
Bidón de cartón — IG	Caja de cartón prensado — 4G
Bidón de plástico — IH1, IH2	Caja de plástico — 4H1, 4H2
Compuestos (de plástico) — todos	

Embalajes únicos: (la condición particular de embalaje Num. 5 se aplica al Num. 1511 de las N.U.)

Bidón de acero — IA1, IA2	Jerrican de plástico — 3H2
Jerrican de acero — 3A1, 3A2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada — ID	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de cartón — IG	Caja de madera reconstruida — 4F
Bidón de plástico — IH1, IH2	Caja de cartón prensado — 4G
Jerrican de plástico — 3H1, 3H2	Caja de plástico — 4H1, 4H2
Compuestos (de plástico) — todos	

Condiciones particulares de embalaje:

5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

520

INSTRUCCION DE EMBALAJE 520

Los equipos de resaca de polímeros y los equipos de reparación de fibra de vidrio contienen un peróxido orgánico y a veces un líquido inflamable (por lo general, un monómero de estireno).

El peróxido orgánico debe estar contenido en embalajes de material plástico IP 2 o en tubos metálicos o de material plástico IP 9, cuyas capacidades no excedan de las indicadas a continuación:

IP 2	IP 9
0,5 kg	0,25 kg

Sustancias líquidas o sólidas

- a) Sustancias transportadas a la temperatura ambiente o superior. Los recipientes primarios pueden ser de vidrio, metal o plástico. Para asegurar la estanqueidad, deben utilizarse medios eficaces, tales como el cierre por calor, tapón envolvente o cápsula metálica. Si se utilizan tapas de rosca, habrá que reforzarlas con cinta adhesiva.
- b) Sustancias que han de transportarse refrigeradas o congeladas (hielo húmedo, "acumuladores de frío", pre-congelados, hielo seco). No se podrán utilizar recipientes primarios con tapas de rosca. En la parte exterior del (de los) embalaje(s) secundario(s) se colocará hielo o hielo seco. Deberán colocarse soportes interiores para mantener el (los) embalaje(s) secundario(s) en su posición original, después de que el hielo o hielo seco se haya fundido. Si se utiliza hielo, el embalaje deberá ser estanco. Si se utiliza hielo seco, el embalaje exterior deberá permitir la salida del dióxido de carbono.
- c) Sustancias transportadas dentro de nitrógeno líquido. Los recipientes primarios deberán estar cerrados por calor. En vez de recipientes de vidrio hay que utilizar recipientes de plástico capaces de resistir temperaturas muy bajas. El embalaje secundario también debe poder soportar temperaturas muy bajas y, en la mayoría de los casos, deberá contener cada uno de los recipientes primarios. También deben observarse los requisitos aplicables al transporte de nitrógeno líquido.

Cualquiera que sea la temperatura prevista para el transporte, el recipiente primario y el embalaje secundario utilizados para sustancias infecciosas deben poder resistir, sin pérdidas, una presión interna que produzca una diferencia mínima de presión de 95 kPa y temperaturas entre -40°C y +55°C.

INSTRUCCION DE EMBALAJE 603

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	0,5 L.
Metal — IP.2	0,5 L.
Metal — IP.3, IP.3A	1 L.
Amplolla de vidrio — IP.8	0,5 L.
Bidón de acero — 1A2	Jerricón de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Jerricón de acero — 3A2	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera reconstruida — 4F
Bidón de cartón — 1G	Bidón de cartón prensado — 4G
Bidón de plástico — 1H2	

INSTRUCCION DE EMBALAJE 604

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	1 L.
Metal — IP.2	1 L.
Metal — IP.3, IP.3A	2,5 L.
Amplolla de vidrio — IP.8	0,5 L.
Bidón de acero — 1A2	Jerricón de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Jerricón de acero — 3A2	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera reconstruida — 4F
Bidón de cartón — 1G	Caja de cartón prensado — 4G
Bidón de plástico — 1H2	

Embalajes únicos:

- Bidón de acero — 1A1
- Bidón de aluminio — 1B1
- Jerricón de acero — 3A1
- Compuestos (de plástico) — todos
- Cilindros — como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200

INSTRUCCION DE EMBALAJE 605

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Num. de las N.U.	Vidrio o loza IP.1 (L)	Metal plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Amplollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1541	1	1	2,5	No	0,5	13
1593	2,5	2,5	5	5	0,5	3
1647	No	No	1	No	0,5	6,8
1649	0,5	No	1	No	0,5	8,13
1670	1	No	2,5	No	0,5	5,13
1694	No	No	0,5	No	0,5	6,8
1710	2,5	2,5	5	5	0,5	3
1897	2,5	2,5	5	5	0,5	3
2337	2,5	2,5	5	5	0,5	2,5,11
2740	0,5	0,5	1	No	0,5	13
2788	0,5	0,5	0,5	No	0,5	13
2831	2,5	2,5	5	5	0,5	3

Exteriores

- Bidón de acero — 1A2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricón de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2
- Jerricón de plástico — 3H2
- Caja de madera — 4C1, 4C2
- Caja de madera contrachapada — 4D
- Caja de madera reconstruida — 4F
- Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

Num. de las N.U.	Bidones de acero 1A1 y cilindros*	Bidones de aluminio 1B1	Jerricónes de acero 3A1	Bidones de plástico 1H1	Jerricónes de plástico 3H1	Compuestos (de plástico) — todos	Condiciones particulares de embalaje
1541	Si	No	Si	No	No	Si	3
1593	Si	Si	Si	No	Si	Si	
1647	No	No	No	No	No	No	
1649	Si	No	Si	No	No	No	
1670	Si	No	Si	No	No	No	
1694	No	No	No	No	No	No	
1710	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
1897	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
2337	Si	Si	Si	No	No	Si	
2740	Si	No	Si	No	No	Si	
2788	Si	No	Si	No	No	Si	
2831	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

Condiciones particulares de embalaje:

- 2 Los embalajes interiores de plástico tienen que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio solo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o recubiertos de material anticorrosivo.
- 6 Las amplollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 8 Cuando se permiten los embalajes interiores de metal, solo pueden utilizarse los cilindros de gas apropiados o bombonas de presión.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las amplollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

* Los cilindros deben ser como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200.

INSTRUCCION DE EMBALAJE 606

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	0,5 kg
Metal — IP.2	1 kg
Metal — IP.3, IP.3A	1 kg
Saco de plástico — IP.5	0,5 kg
Bidón o caja de fibra — IP.6	0,5 kg
Amplolla de vidrio — IP.8	0,5 kg
Papel, con plástico/aluminio — IP.10	0,5 kg

609

INSTRUCCION DE EMBALAJE 609

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampolla de vidrio — IP.8

Exteriores Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

610

INSTRUCCION DE EMBALAJE 610

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal (exceptuado el aluminio) — IP.3
Aluminio — IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8
Condiciones particulares de embalaje

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

608

INSTRUCCION DE EMBALAJE 608

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Saco de plástico — IP.5
Bidón o caja de fibra — IP.6
Ampolla de vidrio — IP.8
Papel, con plástico aluminio — IP.10

Exteriores Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Bidón de acero — IA1, IA2
Bidón de aluminio — IB1, IB2
Jerricán de acero — 3A1, 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID, con revestimiento interno de plástico
Bidón de cartón — IG, con revestimiento interno de plástico
Bidón de plástico — IH1, IH2
Jerricán de plástico — 3H1, 3H2
Compuestos (de plástico) — todos

Bidón de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

Bidón de acero — IA1, IA2
Bidón de aluminio — IB1, IB2
Jerricán de acero — 3A1, 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID, con revestimiento interno de plástico
Bidón de cartón — IG, con revestimiento interno de plástico
Bidón de plástico — IH1, IH2
Jerricán de plástico — 3H1, 3H2
Compuestos (de plástico) — todos

608

INSTRUCCION DE EMBALAJE 608

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal (exceptuado el aluminio) — IP.3
Aluminio — IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8
Condiciones particulares de embalaje

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Exteriores Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Condiciones particulares de embalaje:

2 Los embalajes interiores de material plástico deberán envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
9 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material de acolchamiento en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

607

INSTRUCCION DE EMBALAJE 607

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Saco de plástico — IP.5
Bidón o caja de fibra — IP.6
Ampolla de vidrio — IP.8
Papel, con plástico aluminio — IP.10

Exteriores Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Bidón de acero — IA1, IA2
Bidón de aluminio — IB1, IB2
Jerricán de acero — 3A1, 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID, con revestimiento interno de plástico
Bidón de cartón — IG, con revestimiento interno de plástico
Bidón de plástico — IH1, IH2
Jerricán de plástico — 3H1, 3H2
Compuestos (de plástico) — todos

Bidón de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

Bidón de acero — IA1, IA2
Bidón de aluminio — IB1, IB2
Jerricán de acero — 3A1, 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID, con revestimiento interno de plástico
Bidón de cartón — IG, con revestimiento interno de plástico
Bidón de plástico — IH1, IH2
Jerricán de plástico — 3H1, 3H2
Compuestos (de plástico) — todos

608

INSTRUCCION DE EMBALAJE 608

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal (exceptuado el aluminio) — IP.3
Aluminio — IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8
Condiciones particulares de embalaje

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Exteriores Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Condiciones particulares de embalaje:

2 Los embalajes interiores de material plástico deben envasarse en recipientes metálicos bien ajustados, antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio solo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.
5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o protegidos contra la corrosión.
13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

609

INSTRUCCION DE EMBALAJE 609

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampolla de vidrio — IP.8

Exteriores Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

610

INSTRUCCION DE EMBALAJE 610

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal (exceptuado el aluminio) — IP.3
Aluminio — IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8
Condiciones particulares de embalaje

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

611

INSTRUCCION DE EMBALAJE 611

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampolla de vidrio — IP.8

611

INSTRUCCION DE EMBALAJE 611

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampolla de vidrio — IP.8

Condiciones particulares de embalaje

2 Los embalgates interiores de material plástico deben ensavarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalgates exteriores.

3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio solo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.

5 Los embalgates de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

13 Los embalgates interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que ensavarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalgates exteriores.

* Los cilindros deben ser como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200.

613

INSTRUCCION DE EMBALAJE 613

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalgates de la Parte 3, Capítulo 1.

Esta prohibido un embalaje interior IP 5 en un embalaje exterior 4HI.

Los embalgates únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Exteriores	Interiores
Vidrio o loza — IP 1 Material plástico — IP 2 Metal — IP 3, IP 3A Saco de papel — IP 4 Bidón de acero — IA2 Bidón de aluminio — IB2 Jerricón de acero — JA2 Bidón de madera contrachapada — 4D Bidón de cartón — 4G Bidón de plástico — 4H2	Vidrio o loza — IP 1 1 kg Material plástico — IP 2 2,5 kg Metal — IP 3, IP 3A 2,5 kg Saco de papel — IP 4 1 kg Saco de plástico — IP 5 1 kg Bidón o capas de fibra — IP 6 1 kg Ampolla de vidrio — IP 8 0,5 kg Papel, con plástico/aluminio — IP 10 1 kg Jerricón de plástico — 3H2 Caja de madera — 4C1, 4C2 Caja de madera contrachapada — 4D Caja de madera reconstruida — 4F Caja de cartón prensado — 4G Caja de plástico — 4H1, 4H2

614

INSTRUCCION DE EMBALAJE 614

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalgates de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalgates únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Exteriores	Interiores
Bidón de acero — IA2 Bidón de aluminio — IB2 Jerricón de acero — JA2 Bidón de madera contrachapada — 4D Bidón de cartón — 4G	Vidrio o loza — IP 1 Material plástico — IP 2 Metal — IP 3, IP 3A Saco de papel — IP 4 Bidón de plástico — 4H2 Caja de madera — 4C1, 4C2 Caja de madera contrachapada — 4D Caja de madera reconstruida — 4F Caja de cartón prensado — 4G Caja de plástico — 4H1, 4H2

Condiciones particulares de embalaje

2 Los embalgates interiores de material plástico deben ensavarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalgates exteriores.

3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio solo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.

5 Los embalgates de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

13 Los embalgates interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que ensavarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalgates exteriores.

* Los cilindros deben ser como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200.

612

INSTRUCCION DE EMBALAJE 612

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalgates de la Parte 3, Capítulo 1.

Esta prohibido un embalaje interior IP 5 en un embalaje exterior 4HI.

Los embalgates únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Exteriores	Interiores
Bidón de acero — IA2 Bidón de aluminio — IB2 Jerricón de acero — JA2 Bidón de madera contrachapada — 4D Bidón de cartón — 4G Bidón de plástico — 4H2	Vidrio o loza — IP 1 Material plástico — IP 2 Metal — IP 3, IP 3A Saco de papel — IP 4 Bidón de plástico — 4H2 Caja de madera — 4C1, 4C2 Caja de madera contrachapada — 4D Caja de madera reconstruida — 4F Caja de cartón prensado — 4G Caja de plástico — 4H1, 4H2

Condiciones particulares de embalaje

2 Los embalgates interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que ensavarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalgates exteriores.

3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio solo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.

5 Los embalgates de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

13 Los embalgates interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que ensavarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalgates exteriores.

* Los cilindros deben ser como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200.

615

INSTRUCCION DE EMBALAJE 615

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalgates de la Parte 3, Capítulo 1.

Esta prohibido un embalaje interior IP 5 en un embalaje exterior 4HI.

Embalajes combinados:

Exteriores	Interiores
Bidón de acero — IA2 Bidón de aluminio — IB2 Jerricón de acero — JA2 Bidón de madera contrachapada — 4D Bidón de cartón — 4G	Vidrio o loza — IP 1 Material plástico — IP 2 Metal — IP 3, IP 3A Saco de papel — IP 4 Bidón de plástico — 4H2 Caja de madera — 4C1, 4C2 Caja de madera contrachapada — 4D Caja de madera reconstruida — 4F Caja de cartón prensado — 4G Caja de plástico — 4H1, 4H2

619

INSTRUCCION DE EMBALAJE 619

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Está prohibido un embalaje interior IP-5 en un embalaje exterior 4H1.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP-1	Bidón de acero — 1A2
Materia plástico — IP-2	Bidón de aluminio — 1B2
Metal — IP-3, IP-3A	Jerrican de acero — 3A2
Saco de papel duplex — IP-4	Bidón de madera contrachapada — 1D
Saco de plástico — IP-5	Bidón de cartón — 1G
Bidón o caja de fibra — IP-6	Bidón de plástico — 1H2
Ampolla de vidrio — IP-8	
Papel, con plástico/aluminio — IP-10	

Jerrican de plástico — 1H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G
Caja de plástico — 4H1, 4H2

Embalajes únicos:

Bidón de acero — 1A1
Bidón de aluminio — 1B1
Jerrican de acero — 3A1
Bidón de plástico — 1H1
Jerrican de plástico — 3H1
Compuestos (de plástico) — todos
Chidros — como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200

619

616

INSTRUCCION DE EMBALAJE 616

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.L.	Vidrio o loza (kg)	Materia plástico (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) (kg)	Aluminio (kg)	Ampollas de vidrio (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1697	2,5	N6	5	No	IP-8	9
2730	5	10	10	10	0,5	9
2788	2,5	2,5	2,5	No	0,5	9
3048	1	1	1	1	0,5	9

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerrican de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G

Embalajes únicos:

Núm. de las N.L.	Bidones de acero (1A1, 1A2)	Bidones de aluminio (1B1, 1B2)	Jerricans de acero (3A1, 3A2)	Bidones de plástico (1H1, 1H2)	Compuestos (de plástico) — todos
1697	Si	No	Si	No	No
2730	Si	Si	Si	Si	Si
2788	Si	No	Si	No	Si
3048	Si	Si	Si	Si	Si

Condiciones particulares de embalaje:

9 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material de acolchamiento en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

618

INSTRUCCION DE EMBALAJE 618

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP-1	Bidón de plástico — 3H2
Materia plástico — IP-2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Metal — IP-3, IP-3A	Caja de madera contrachapada — 4D
Ampolla de vidrio — IP-8	Caja de madera reconstruida — 4F
	Caja de cartón prensado — 4G
	Caja de plástico — 4H1, 4H2

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerrican de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Capítulo 9

CLASE 7 — MATERIALES RADIATIVOS

Partes de este capítulo resultan afectadas por las discrepancias estatales
CA 2, JP 6, JP 7, JP 17, US 7; véase la Tabla A-1.

9.1 GENERALIDADES

- 9.1.1 Los materiales radiactivos deben embalarse de conformidad con los requisitos pertinentes de la Parte 7.7.
- 9.1.2 La contaminación radiactiva transitoria en cualquier superficie externa del bulto deberá mantenerse tan baja como sea posible y en condiciones normales de transporte, no deberá exceder de los valores indicados en la Tabla 3-4. El valor de la contaminación radiactiva transitoria se determinará tratando manualmente un área de 300 cm² de la superficie de que se trate con un papel de filtro seco y con una viedja de algodón en rama, también seca, o con cualquier otro material de analogía naturalista.
- 9.1.3 El bulto que contenga material radiactivo no debe contener ninguna otra cosa, salvo los artículos y documentos necesarios para la utilización del material radiactivo, que pueden incluirse en el mismo bulto. Siempre que no haya interacción con el embalaje ni con el contenido del mismo, hasta el punto de afectar la seguridad del bulto.
- 9.1.4 Los materiales radiactivos que poseen otras características peligrosas, definidas en la Parte 2 de estas Instrucciones, salvo que estén contenidos en un bulto del tipo A o del tipo B, deberán satisfacer también los requisitos de embalaje correspondientes a esos riesgos, pero si el nivel de riesgo secundario correspondiente al Grupo de embalaje 1 y además se utiliza un bulto del tipo A, deben satisfacerse las condiciones de ensayo del Grupo de embalaje 1.

9.3 EMBALAJES EXTERNOS QUE CONTENGAN BULTOS CON MATERIALES RADIATIVOS NO FISIONABLES DEL TIPO A

Los bultos del tipo A de materiales radiativos no fisionables pueden ir juntos en un mismo embalaje externo, por ejemplo, en una caja de cartón, en un saco de malla, para transportarlos a bordo de aeronaves, siempre que cada bulto se embale, marque y etiquete de conformidad con las condiciones aplicables y el índice de transporte de cada embalaje externo no exceda de 10.

Capítulo 10
CLASE 8 — SUSTANCIAS CORROSIVAS

800

INSTRUCCION DE EMBALAJE 800

Los acumuladores deberán embalsarse de conformidad con las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3. Capítulo 1, en cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de cartón prensado (4E), de madera reconstruida (4F), bidones de madera contrachapada (1D), o bidones de cartón (1G) del Grupo de embalaje II y tienen que llevar un revestimiento bastante resistente que resista los ácidos o álcalis y debidamente sellado, de modo que no haya fugas en el caso de que se produzcan derrames. Los acumuladores tienen que ir embalados de forma tal que no sea posible que se produzcan cortocircuitos y debidamente afianzados y almohadillados dentro de los embalajes.

Si los acumuladores se transportan como un componente integral de equipo ensamblado, tienen que ir bien instalados y amarrados en posición vertical y protegidos contra el posible contacto con otros artículos, para así evitar cortocircuitos.

Los acumuladores tienen que sacarse y empacarse de conformidad con esta instrucción de embalaje, si es probable que el equipo ensamblado se acarre en posición distinta de la vertical.

En cuanto a los acumuladores eléctricos embalados con el electrokit en el mismo embalaje exterior, véanse los Núms. 2796 y 2797 de las Naciones Unidas.

Los acumuladores pueden clasificarse como antiderramables, con tal que estén protegidos contra cortocircuitos, estén embalados debidamente y puedan soportar los ensayos de vibración y presión diferencial que se dan a continuación, sin que el acumulador sufra pérdida alguna del electrokit.

Ensayo de vibración: El acumulador se afianza rigidamente en la plataforma de un vibrador y se aplica un movimiento armónico simple de una amplitud de 0,8 mm (1,6 mm de desplazamiento máximo). La frecuencia se varía a razón de 1 Hz/min. entre los límites de 10 y 55 Hz. La entera gama de frecuencias y el retorno se efectúan en 95 ± 5 minutos respecto a cada posición (dirección de la vibración) del acumulador. Es necesario ensayar el acumulador en tres posiciones mutuamente perpendiculares (para incluir el ensayo con las tapas y respiraderos, de haberlos, en posición invertida) por períodos de igual duración.

Ensayo de presión diferencial: Concluido el ensayo de vibración, el acumulador se almacena por ses horas a 24°C ± 4°C mientras está sujeta a una presión diferencial de por lo menos 88 kPa en tres posiciones mutuamente perpendiculares (para incluir el ensayo con las tapas y respiraderos, de haberlos, en posición invertida) por lo menos ses horas en cada posición.

Nota.— Los acumuladores del tipo no derramable que sean necesarios para el funcionamiento de equipo mecánico o electrónico y que formen parte integrante del mismo, quedarán exentos de lo previsto en la presente instrucción de embalaje siempre que se sujeten eficazmente en el interior del equipo y estén protegidos contra los cortocircuitos y posibles daños.

801

INSTRUCCION DE EMBALAJE 801

Las bombas de humo pueden transportarse siempre y cuando no lleven los elementos de encendido, cartuchos de explosión, tubos de detección u otros componentes explosivos y cuando se empaquen, de conformidad con las condiciones generales de embalaje previstas en la Parte 3, Capítulo 1, en cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D) o de madera reconstruida (4F), o bidones de madera contrachapada (1D).

802

INSTRUCCION DE EMBALAJE 802

Los acumuladores secos que contengan hidróxido potásico deberán embalsarse de conformidad con las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1, en cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de fibra (4G) o de madera reconstruida (4F). Los acumuladores tienen que acolchase debidamente dentro de los embalajes.

803

INSTRUCCION DE EMBALAJE 803

El mercurio metálico deberá embalsarse de conformidad con las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1, en recipientes de loza o cristal (1P-1) o en recipientes interiores de plástico (1P-2) que no excedan de 250 ml. de capacidad cada uno. Los recipientes interiores tienen que embalsarse en bidones de acero (3A2), jerricans de acero (3A3), cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de cartón prensado (4E) o de madera reconstruida (4F), bidones de madera contrachapada (1D) o bidones de cartón (1G), con material de relleno suficiente para evitar roturas. Tanto los embalajes interiores como los embalajes exteriores de protección tienen que llevar revestimientos internos o sacos de material resistente a las fugas y perforaciones y que sean impermeables al mercurio, que rodeen enteramente el contenido y que impidan la fuga del mercurio a través del bulto, sea cual sea la posición en que estén colocados. También pueden utilizarse "frascos de azogue" de hierro o acero cuando se embalen en bidones de acero (3A2), jerricans de acero (3A3), cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de cartón prensado (4E), de madera reconstruida (4F), bidones de madera contrachapada (1D) o bidones de cartón (1G) revestidos, a prueba de fugas, como se deja apuntado.

Tabla 3-4.—Niveles máximos admisibles de contaminación radiactiva transitoria

Contaminación	Nivel máximo admisible (véase la Nota 1) Bq/cm ² (pCi/cm ²)
Emisores de rayos beta y gamma, y de rayos alfa de baja toxicidad, como se indica en la Nota 2	4 (10 ⁻⁴)
Otros emisores de rayos alfa	0,4 (10 ⁻⁵)

Nota 1.— Los valores que anteceden se considerarán admisibles cuando se hayan promediado sobre un área cualquiera de 300 cm² de cualquier parte de la superficie.

Nota 2.— Los emisores alfa de baja toxicidad: el uranio natural, el torio natural, el uranio-235 o el uranio-238, el torio-228 y el torio-230 contenidos en yacimiento o concentrados, fijos, y los radionúclidos de media vida inferior a 10 días.

9.2 MATERIALES SÓLIDOS DE BAJA ACTIVIDAD (SBA) Y MATERIALES DE BAJA ACTIVIDAD ESPECÍFICA (BAE)

9.2.1 Materiales sólidos de baja actividad (SBA)

El material radiactivo sólido de baja actividad que se define en la Parte 2.7.2, puede transportarse también en embalajes industriales de gran resistencia que cumplan con los requisitos estipulados en la Parte 7.7.3 y 7.4 k), siempre que:

- a) se transporte como carga completa;
- b) los bultos y sus contenedores lleven enardecida o marcada de otro modo la inscripción "Radiactivo — SBA" y el índice de transporte de la carga se determine de acuerdo con la Parte 2.7.2;
- c) el índice de transporte de la carga se determine de acuerdo con la Parte 2.7.2.

En todos aquellos casos en que los materiales radiactivos sólidos de baja actividad sean a la vez sustancias fisionables, serán de aplicación las normas complementarias relativas a los bultos que contengan aquellas sustancias fisionables previstas en la Parte 4.3.2 y 3.4 y Parte 7.7.1.

9.2.2 Materiales de baja actividad específica (BAE)

9.2.2.1 Los materiales descritos en a), b), c), e) y f) de la definición de materiales de baja actividad específica (BAE I) en la Parte 2.7.2, pueden también transportarse del modo siguiente:

- a) en bultos que satisfagan los requisitos generales de la Parte 7.7.2 y 7.4 k), la limitación del nivel de radiación externa de la Parte 2.7.4 y los límites de la contaminación transitoria indicados en la Parte 3.9.1.2;
- b) en bultos que satisfagan los requisitos generales de la Parte 7.7.2 y 7.4 k), siempre que:
 - 1) se transporten como carga completa;
 - 2) los bultos y sus contenedores lleven enardecida o marcada de otro modo la inscripción "Radiactivo — BAE";
 - 3) la actividad total de la carga en una sola aeronave no exceda los límites indicados en la Tabla 3-5; y
 - 4) el índice de transporte de la carga se determine de acuerdo con la Parte 2.7.2;

- c) el uranio no irradiado, natural o empobrecido, o el torio natural no irradiado, que se transporte, de acuerdo con a) o b), en forma de bloques sólidos y grandes, se embalarán de modo que se impida todo movimiento que pueda producir la abrasión de los materiales; si se presentan en forma sólida de otro tipo, irán contenidos en una envoltura de metal fuerte o en otra vaina resistente, de manera que no quede al descubierto la superficie del material radiactivo.

Tabla 3-5.—Límites de actividad para el transporte de materiales de baja actividad específica como carga completa

Naturaleza del material	Límites de actividad
Sólidos	Sin límite
Agua trisada	1 850 TBq (50 000 Ci)
Otros líquidos y gases	100 × A ₁

9.2.2.2 Los materiales descritos en d) y g) de la definición de materiales de baja actividad específica (BAE II) de la Parte 2.7.2, pueden también transportarse en bultos que satisfagan los requisitos generales de la Parte 7.7.2, siempre que:

- a) se transporten como carga completa;
- b) los bultos y sus contenedores lleven enardecida o marcada de otro modo la inscripción "Radiactivo — BAE"; y
- c) el índice de transporte de la carga se determine de acuerdo con la Parte 2.7.2.

9.2.2.3 En todos aquellos casos en que los materiales de baja actividad específica sean a la vez sustancias fisionables, también serán de aplicación las normas complementarias relativas a los bultos que contengan sustancias fisionables previstas en la Parte 4.3.2 y 3.4 y en la Parte 7.7.1.

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Jerricán de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 4D
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

- 2 Los embalajes interiores de material plástico deben envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 3 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o estar protegidos contra la corrosión.
- 7 Si se utiliza aluminio puro o aleaciones de aluminio, éstos deben ser anticorrosivos.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 21 Si están exentos de ácido fluorhídrico, se permiten los embalajes interiores de vidrio.

808

INSTRUCCION DE EMBALAJE 808

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
 Material plástico — IP.2
 Metal — IP.3, IP.3A
 Ampolla de vidrio — IP.8
 0,5 kg

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Jerricán de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 4D
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

808

809

INSTRUCCION DE EMBALAJE 809

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o loza (P.1) (L)	Material plástico (P.2) (L)	Metal (excluyendo el aluminio) (P.3) (L)	Aluminio (P.3A) (L)	Ampollas de vidrio (P.8) (L)	Condiciones particulares de embalaje
1715	1	1	1	1	0,5	2,5,7,13
1722	1	1	1	No	0,5	13
1739	1	1	No	No	0,5	13
1740	No	1	1	No	No	2,13
1744	No	1	No	No	0,5	5,13
1750	1	1	1	1	0,5	2,7,13
1754	1	1	1	No	0,5	2,5,13
1758	1	1	1	No	0,5	2,5,13
1760	1	1	1	No	0,5	2,5,13
1765	1	1	1	No	0,5	2,5
1768	No	1	No	No	0,5	2,5,13,21
1774	1	1	No	No	0,5	2,5
1775	1	1	1	No	0,5	2,5,13
1776	1	1	1	No	0,5	2,5,13
1777	1	1	1	No	0,5	2,5,13,21
1778	1	1	1	No	0,5	2,5,13
1782	1	1	1	No	0,5	13
1786	No	1	1	No	0,5	2,5,13,21
1787	No	1	No	No	0,5	2,5
1788	1	1	No	No	0,5	2,13
1789	1	1	No	No	0,5	2,13
1790	No	1	1	No	0,5	2,5
1791	1	1	1	No	0,5	5

El metal también se puede envasar, como embalaje único, en botellas de acero soldadas con fondo arqueado cóncavo. El cierre tiene que consistir en un perno con filete cónico y la abertura no puede exceder de 20 mm. La masa máxima no puede exceder, en modo alguno, de 15 kg.

804

INSTRUCCION DE EMBALAJE 804

El vidrio metálico deberá embalarse de conformidad con las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1, cuando se trate de embalajes que tengan que contener líquidos en embalajes interiores de material plástico esmerilado (IP.2) de una capacidad neta que no exceda de 2,5 l. En caso uno contenido en un saco de material resistente a la perforación y plástico. Los cubos cerrados deben embalarse en cajas de madera (4C1, 4C2), de madera reconstruida (4D), de cartón prensado (4G) o de plástico (4H1, 4H2) o en bidones de cartón prensado (1G) o de acero (1A2), o jerricán de aluminio (1B2), resistentes a la perforación y estanco. Los sacos y bidones de revestimiento deben ser resistentes a la acción química del gas. Si se desea que el gas se mantenga en estado enteramente sellado, el embalaje indicado puede meterse en un embalaje exterior para embalar el gas, teniendo que ser resistente, apelmada y físicamente, al refrigerante, y también tienen que ser resistentes a las bajas temperaturas del refrigerante empleado. Si se utiliza líquido seco, el embalaje exterior tiene que permitir el escape del oxígeno de carbono.

805

INSTRUCCION DE EMBALAJE 805

Los artículos manufacturados o aparatos que contengan mercurio deberán embalarse de conformidad con las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1, como sigue:

- a) Los artículos manufacturados o aparatos en los que el mercurio sea parte integrante, tales como manómetros, bombas, termómetros, interruptores, etc., (respecto a los tubos electrónicos, tubos de vapor de mercurio y tubos similares, véase b) a continuación), deberán estar contenidos en embalajes exteriores sólidos, forrados por todos sus costados y sellados o con bolsitas interiores de material no perforable, impermeable y resistente al mercurio, de tal modo que éste no pueda salirse del bulbo, sea cual fuere su posición. Los interruptores y relés de mercurio quedan exentos de estas prescripciones, a condición de que sean del tipo totalmente estanco, contenidos en elementos cerrados de metal o de plástico. Los termómetros, interruptores y relés que no contengan más de 15 g de mercurio cada uno, quedan también exentos si están instalados como parte integrante de alguna máquina o aparato y montados de modo que no sea probable que se produzcan fugas de mercurio ocasionadas por el choque o los impactos que suelen ocurrir en las condiciones normales de transporte.
- b) Los tubos electrónicos, tubos de vapor de mercurio y tubos similares deberán embalarse como sigue:
 - 1) Los tubos que estén contenidos en embalajes exteriores resistentes en los que todas las costuras y uniones estén selladas con cinta adhesiva sensible a la presión, que impida el escape de mercurio del embalaje exterior, podrán aceptarse en cantidades netas máximas de 450 g de mercurio por bulbo.
 - 2) Los bulbos que contengan más de 450 g de mercurio sólo se permitirán si van contenidos en embalajes exteriores resistentes, forrados y sellados o con bolsitas interiores de material no perforable, estanco y resistente al mercurio, de tal modo que el mercurio no pueda salirse del bulbo sea cual fuere su posición.
 - 3) Los tubos, que no contengan más de 5 g de mercurio cada uno podrán aceptarse en los embalajes del fabricante, a condición de que la cantidad total de mercurio no exceda de 30 g por bulbo.
- c) En cuanto a los tubos electrónicos, tubos de vapor de mercurio y tubos similares, el expedidor deberá indicar en el documento de transporte de mercancías, polígrafos la cantidad de mercurio expedido.

807

INSTRUCCION DE EMBALAJE 807

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o loza (P.1) (L)	Material plástico (P.2) (L)	Metal (excluyendo el aluminio) (P.3) (L)	Aluminio (P.3A) (L)	Ampollas de vidrio (P.8) (L)	Condiciones particulares de embalaje
1754	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	2,7,13
1758	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,5,13
1760	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,13
1777	0,5	0,5	0,5	0,25	0,25	2,5,7,13,21
1790	No	0,5	0,5	No	No	2,5
1834	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	2,5,13
2031	1	1	No	No	0,5	2,13
2240	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,5,13
2604	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	13
2699	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,5,13,21
2734	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,13
2735	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,13
2879	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,5,13
2920	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,13
2922	0,5	0,5	0,5	No	0,25	2,13

811

INSTRUCCION DE EMBALAJE 811

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Embalajes combinados:

Interiores
Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampolla de vidrio — IP.8

Exteriores

Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — JA2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Embalajes únicos:

Bidón de acero — IA1, IA2
Jerricán de acero — JA1, JA2
Bidón de plástico — IH1, IH2
Jerricán de plástico — 3H1, 3H2
Compuestos (de plástico) — todos

Exteriores

Bidón de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

811

812

INSTRUCCION DE EMBALAJE 812

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores
Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampolla de vidrio — IP.8

Exteriores

Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — JA2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Embalajes únicos:

Bidón de acero — IA1
Bidón de aluminio — IB1
Jerricán de acero — JA1
Bidón de plástico — IH1
Jerricán de plástico — 3H1
Compuestos (de plástico) — todos
Cilindros — como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200

813

INSTRUCCION DE EMBALAJE 813

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de los N.U.	Vidrio o loza IP.1 (L)	Material plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1715	2,5	2,5	2,5	2,5	0,5	2,5,7,13
1724	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5
1728	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5
1732	2,5	2,5	2,5	2,5	0,5	2,5,7,13,21

813

810

INSTRUCCION DE EMBALAJE 810

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores
Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampolla de vidrio — IP.8

Núm. de los N.U.	Vidrio o loza IP.1 (L)	Material plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1796	1	No	1	No	0,5	5,13
1798	1	No	No	No	0,5	13
1803	1	1	No	No	0,5	
1811	No	1	1	No	No	2,13
1818	1	1	No	No	0,5	
1824	1	1	1	No	0,5	
1826	1	No	1	No	0,5	
1828	1	1	1	1	0,5	5,13
1830	1	1	1	1	0,5	5,7,13
1831	1	1	1	1	0,5	5,13
1834	1	1	1	1	0,5	2,5,13
1836	1	1	1	1	0,5	2,5,13
1838	1	1	No	No	0,5	2,7,13
1839	1	1	No	No	0,5	2,13
1908	1	1	1	No	0,5	2,13
1940	1	1	1	No	0,5	5
2031	No	No	No	No	0,5	13
2032	1	No	No	No	0,5	13
2240	1	1	No	No	0,5	2,5,13
2258	1	1	1	No	0,5	2,13
2308	1	1	1	No	0,5	2,5,13
2438	1	1	1	No	0,5	2,5,13
2439	No	1	1	No	No	
2444	1	1	1	No	0,5	2,5,13
2502	1	1	1	No	0,5	2,5,13
2564	1	1	1	No	0,5	2,5,13
2604	1	1	1	No	0,5	
2692	1	1	1	No	0,5	2,5,13
2699	1	1	1	No	0,5	2,13
2734	1	1	1	No	0,5	2,13
2735	1	1	1	No	0,5	2,5,7,13
2788	1	1	1	1	0,5	2,5,7,13
2790	1	1	1	1	0,5	2,5,7,13
2796	No	1	1	No	0,5	5,13
2817	1	1	1	No	0,5	
2837	1	1	1	No	0,5	2,5,13
2879	1	1	1	No	0,5	2,13
2920	1	1	1	No	0,5	2,13
2922	1	1	1	No	0,5	2,13

Exteriores
Bidón de acero — IA2
Bidón de aluminio — IB2
Jerricán de acero — JA2
Bidón de madera contrachapada — ID
Bidón de cartón — IG
Bidón de plástico — IH2

Condiciones particulares de embalaje:

- 2 Los embalajes interiores de material plástico deben envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o estar protegidos contra la corrosión.
- 7 Si se utiliza aluminio puro o aleaciones de aluminio, éstos deben ser anticorrosivos.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en embalajes exteriores.
- 21 Si están exentos de ácido fluorhídrico, se permiten embalajes interiores de vidrio.

810

Núm. de lotes N. U.	Vidrio o taca (I)	Materia plástica (I)	Metal revestiendo el aluminio (I)	Aluminio (I)	Ampollas de vidrio (I)	Condiciones particulares de embalaje	Embalajes unitarios	Bidones de aluminio (I)	Jerricans de acero (I)	Bidones de plástico (I)	Jerricans de plástico (I)	Compuestos (de plástico) - todos	Condiciones particulares de embalaje
1740	No	2,5	2,5	No	1,2	5	1733	SI	SI	SI	SI	SI	5,7
1747	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	1734	No	SI	No	No	SI	5
1750	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	1732	SI	SI	No	No	SI	5,7
1753	2,5	2,5	2,5	No	0,5	3	1740	SI	SI	No	No	SI	5,7
1762	2,5	2,5	2,5	No	0,5	3	1747	SI	SI	No	No	SI	5
1763	2,5	2,5	2,5	No	0,5	3	1750	SI	SI	No	No	SI	5
1764	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	1753	SI	SI	No	No	SI	5
1765	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	1762	SI	SI	No	No	SI	5
1766	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	1763	SI	SI	No	No	SI	5
1767	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1764	SI	SI	No	No	SI	5
1768	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1765	SI	SI	No	No	SI	5
1769	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1766	SI	SI	No	No	SI	5
1771	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1767	SI	SI	No	No	SI	5
1776	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,21	1768	SI	SI	No	No	SI	5
1778	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,21	1769	SI	SI	No	No	SI	5
1781	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,21	1771	SI	SI	No	No	SI	5
1782	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,21	1775	SI	SI	No	No	SI	5
1784	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,21	1776	SI	SI	No	No	SI	5
1787	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,21	1778	SI	SI	No	No	SI	5
1788	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,13	1781	SI	SI	No	No	SI	5
1789	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,13	1782	SI	SI	No	No	SI	5
1790	No	2,5	2,5	No	No	2,5	1784	SI	SI	No	No	SI	5
1791	2,5	2,5	2,5	No	No	2,5	1787	SI	SI	No	No	SI	5
1796	2,5	2,5	2,5	No	No	5,13	1789	No	No	No	No	SI	5
1800	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1791	SI	SI	SI	SI	SI	5
1801	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1796	SI	SI	No	No	No	5
1802	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1799	SI	SI	No	No	SI	5
1803	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1800	SI	SI	No	No	SI	5
1804	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1801	SI	SI	No	No	SI	5
1808	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	1802	No	No	No	No	No	5
1809	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	1803	No	No	No	No	No	5
1810	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1805	No	No	No	No	No	5
1811	No	2,5	2,5	No	No	5	1806	SI	SI	SI	SI	SI	5
1816	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1809	SI	SI	SI	SI	SI	5
1818	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,13	1810	SI	SI	SI	SI	SI	5
1824	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	1811	SI	SI	No	No	SI	5
1826	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	1816	No	No	SI	SI	SI	5
1832	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	1818	SI	SI	SI	SI	SI	5
1837	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	1824	SI	SI	SI	SI	SI	5
1838	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,13	1826	SI	SI	SI	SI	SI	5
1846	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,13	1830	SI	SI	SI	SI	SI	5
1908	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,13	1832	SI	SI	SI	SI	SI	5
1940	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	1837	SI	SI	SI	SI	SI	5
2031	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	1906	SI	SI	SI	SI	SI	5
2108	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5	1908	No	No	SI	SI	SI	5
2415	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	1940	No	No	SI	SI	SI	5
2418	No	2,5	2,5	No	0,5	5	2031	No	No	No	No	SI	5
2419	No	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	2258	SI	SI	SI	SI	SI	5
2443	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	2308	SI	SI	SI	SI	SI	5
2502	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	2309	SI	SI	SI	SI	SI	5
2564	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	2435	SI	SI	SI	SI	SI	5
2789	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13	2438	SI	SI	SI	SI	SI	5
2790	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	2439	SI	SI	SI	SI	SI	5
2796	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5,13	2502	SI	SI	SI	SI	SI	5
2817	No	2,5	2,5	No	No	5,13	2564	SI	SI	SI	SI	SI	5,7
2837	2,5	2,5	2,5	No	0,5		2789	SI	SI	SI	SI	SI	5,7
							2790	SI	SI	SI	SI	SI	5,7
							2796	SI	SI	SI	SI	SI	5,7
							2817	SI	SI	SI	SI	SI	5,7
							2837	SI	SI	SI	SI	SI	5,7
													5

* Los cilindros deben ser como los permitidos en la instrucción de embalaje 200

Exteriores

Bidón de acero — IA2
 Bidón de aluminio — IB2
 Jerrican de acero — JA2
 Bidón de madera contrachapada — 1D
 Bidón de cartón — IC
 Bidón de plástico — IH2

Jerrican de plástico — JH2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

816

INSTRUCCION DE EMBALAJE 816

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Se prohíben los embalajes interiores IP.5 en los embalajes exteriores 4H1

Embalajes combinados:

- Interiores*
- Vidrio o loza — IP.1 2,5 kg
 - Metal — IP.3, IP.3A 5 kg
 - Saco de plástico — IP.5 2,5 kg
 - Ampolla de vidrio — IP.8 0,5 kg

- Exteriores*
- Bidón de acero — IA2
 - Bidón de aluminio — IB2
 - Jerricán de acero — 3A2
 - Bidón de madera contrachapada — 1D
 - Bidón de cartón — 1G
 - Bidón de plástico — 1H2

Embalajes únicos:

- Bidón de acero — IA1, IA2
- Bidón de aluminio — 1B1, 1B2
- Jerricán de acero — 3A1, 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico
- Bidón de cartón prensado — 1G, con revestimiento interno de plástico
- Bidón de plástico — 1H1, 1H2
- Jerricán de plástico — 3H1, 3H2
- Compuestos (de plástico) — todos

814

INSTRUCCION DE EMBALAJE 814

Deberán satisfacerse las condiciones generales, relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes interiores IP.5 están prohibidos con embalajes exteriores 4H1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

- Interiores*
- Vidrio o loza — IP.1 1 kg
 - Metal — IP.3, IP.3A 2,5 kg
 - Saco de plástico — IP.5 1 kg
 - Ampolla de vidrio — IP.8 0,5 kg

Exteriores

- Bidón de acero — IA2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2

815

INSTRUCCION DE EMBALAJE 815

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes interiores IP.5 no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. U.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (kg)	Metal plástico IP.2 (kg)	Aluminio IP.3A (kg)	Ampollas de vidrio IP.8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1727	1	2,5	2,5	No	0,5	21
1740	1	2,5	2,5	No	0,5	21
1751	1	2,5	2,5	No	0,5	21
1807	1	2,5	2,5	No	0,5	5
1811	1	2,5	2,5	No	0,5	5
1819	1	2,5	2,5	No	0,5	21
2439	1	2,5	2,5	No	0,5	5
2509	1	2,5	2,5	No	0,5	5
2691	1	2,5	2,5	No	0,5	5
2869	1	2,5	2,5	No	0,5	5
2949	1	2,5	2,5	No	0,5	5

Exteriores

- Bidón de acero — IA2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2

Condiciones particulares de embalaje:

- 5 Los embalajes de acero deben estar protegidos contra la corrosión.
- 21 Si están exentos de ácido fluorhídrico, se permiten los embalajes interiores de vidrio.

816

INSTRUCCION DE EMBALAJE 816

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1

Se prohíben los embalajes interiores IP.5 en los embalajes exteriores 4H1

Embalajes combinados:

- Interiores*
- Vidrio o loza — IP.1 2,5 kg
 - Metal — IP.3, IP.3A 5 kg
 - Saco de plástico — IP.5 2,5 kg
 - Ampolla de vidrio — IP.8 0,5 kg

- Exteriores*
- Bidón de acero — IA2
 - Bidón de aluminio — 1B2
 - Jerricán de acero — 3A2
 - Bidón de madera contrachapada — 1D
 - Bidón de cartón — 1G
 - Bidón de plástico — 1H2

Embalajes únicos:

- Bidón de acero — IA1, IA2
- Bidón de aluminio — 1B1, 1B2
- Jerricán de acero — 3A1, 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico
- Bidón de cartón prensado — 1G, con revestimiento interno de plástico
- Bidón de plástico — 1H1, 1H2
- Jerricán de plástico — 3H1, 3H2
- Compuestos (de plástico) — todos

817

INSTRUCCION DE EMBALAJE 817

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. U.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Metal plástico IP.2 (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (kg)	Aluminio IP.3A (kg)	Ampollas de vidrio IP.8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1727	2,5	5	5	No	0,5	21
1740	2,5	5	5	No	0,5	21
1751	2,5	5	5	No	0,5	21
1792	2,5	5	No	No	0,5	5
1806	2,5	5	5	No	0,5	5
1807	2,5	5	5	No	0,5	5
1811	2,5	5	5	No	0,5	21
1829	1	1	1	No	0,5	3
1839	2,5	5	5	No	0,5	5
1938	2,5	5	5	No	0,5	5
1939	2,5	5	5	No	0,5	5
2439	2,5	5	No	No	0,5	5
2509	2,5	5	5	No	0,5	5
2691	2,5	5	5	No	0,5	5
2869	2,5	5	5	No	0,5	5
2949	2,5	5	5	No	0,5	5

Exteriores

- Bidón de acero — IA2
- Bidón de aluminio — 1B2
- Jerricán de acero — 3A2
- Bidón de madera contrachapada — 1D
- Bidón de cartón — 1G
- Bidón de plástico — 1H2

Embalajes únicos:

Núm. de las N. U.	Bidones de acero 1A1, 1A2	Bidones de aluminio 1B1, 1B2	Jerricanes de acero 3A1, 3A2	Bidones de plástico 1H1, 1H2	Jerricanes de plástico 3H1, 3H2	Compuestos (de plástico) — todos	Condiciones particulares de embalaje
1727	Si	No	Si	Si	Si	Si	5
1740	Si	No	Si	Si	Si	Si	5
1751	Si	No	Si	Si	Si	Si	5
1792	No	No	No	No	No	No	5

820

INSTRUCCION DE EMBALAJE 820

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	Jerricán de plástico — 3H2
Material plástico — IP.2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Metal — IP.3, IP.3A	Caja de madera contrachapada — 4D
Ampolla de vidrio — IP.8	Caja de madera reconstituida — 4F
	Caja de cartón prensado — 4G
	Caja de plástico expandido — 4H1

Embalajes únicos:

- Bidón de acero — IA1
- Bidón de aluminio — IB1
- Jerricán de acero — 3A1
- Bidón de plástico — 1H1
- Jerricán de plástico — 3H1
- Compuestos (de plástico) — todos
- Cilindros — como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200.

820

Num. de las N.U.	Bidónes de acero	Bidónes de aluminio	Jerricanes de acero	Jerricanes de plástico	Compuetes (de plástico)	Condiciones particulares de embalaje
	IA1, IA2	IB1, IB2	JA1, JA2	IH1, IH2	— todos	
1806	SI	No	SI	SI	SI	5
1807	SI	No	SI	SI	SI	5
1811	SI	No	SI	SI	SI	5
1829	SI	No	SI	No	SI	5
1839	SI	No	SI	SI	SI	5
1938	SI	No	SI	SI	SI	5
1939	SI	No	SI	SI	SI	5
2439	SI	No	SI	SI	SI	5
2509	SI	No	SI	SI	SI	5
2691	SI	No	SI	SI	SI	5
2869	SI	No	SI	SI	SI	5
2949	SI	No	SI	SI	SI	5

Condiciones particulares de embalaje:

- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o estar protegidos contra la corrosión.
- 21 Si están exentos de ácido fluorhídrico, se permiten los embalajes interiores de vidrio.

818

INSTRUCCION DE EMBALAJE 818

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	Jerricán de plástico — 3H2
Material plástico — IP.2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Metal — IP.3, IP.3A	Caja de madera contrachapada — 4D
Ampolla de vidrio — IP.8	Caja de madera reconstituida — 4F
	Caja de cartón prensado — 4G
	Caja de plástico expandido — 4H1

819

INSTRUCCION DE EMBALAJE 819

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	Jerricán de plástico — 3H2
Material plástico — IP.2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Metal (excluyendo el aluminio) — IP.3	Caja de madera contrachapada — 4D
Ampollas de vidrio — IP.8	Caja de madera reconstituida — 4F
	Caja de cartón prensado — 4G
	Caja de plástico expandido — 4H1

Condiciones particulares de embalaje:

- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o estar protegidos contra la corrosión.

821

INSTRUCCION DE EMBALAJE 821

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	Jerricán de plástico — 3H2
Material plástico — IP.2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Metal (excluyendo el aluminio) — IP.3	Caja de madera contrachapada — 4D
Ampollas de vidrio — IP.8	Caja de madera reconstituida — 4F
	Caja de cartón prensado — 4G
	Caja de plástico expandido — 4H1

Embalajes únicos: (Se aplica la condición particular de embalaje Num. 5)

- Bidón de acero — IA1
- Jerricán de acero — 3A1
- Bidón de plástico — 1H1
- Jerricán de plástico — 3H1
- Compuestos (de plástico) — todos
- Cilindros — como los permitidos en la Instrucción de embalaje 200.

Condiciones particulares de embalaje:

- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o estar protegidos contra la corrosión.

822

INSTRUCCION DE EMBALAJE 822

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Se prohíben los embalajes interiores IP.5 en los embalajes exteriores 4H1.

Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad relativos al Grupo de embalaje II.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Condiciones particulares de embalaje:

- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o estar protegidos contra la corrosión.

(Continuará.)